práctica de programas de mejora de la calidad de la leche producida en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convocan para el año 2006, publicada en el BOC de 2 de junio de 2006 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 1, del artículo 6,
–Donde dice:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3 a), b), c) y d)…».
–Debe decir:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3 a), b), c), d) y e)…».

En el punto 2, del artículo 6,
–Donde dice:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3, apartado 3 e) podrán presentar las solicitudes de ayuda las empresas homologadas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo tercero y que evalúen el grado de cumplimiento con el Manual de buenas prácticas.»
–Debe decir:
«Para las ayudas contempladas en el artículo 3, apartado 3 f) podrán presentar las solicitudes de ayuda las empresas homologadas, según se define en el articulo 2, que evalúen el grado de cumplimiento de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene o Marcas de Calidad de Leche».

En el artículo 13,
–Donde dice:
«Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en el Titulo II y IV respectivamente, de la Ley 38/2004 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»
–Debe decir:
«Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en el Titulo II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

En la disposición adicional segunda,
–Donde dice:
«No obstante lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2,…».
–Debe decir:
«No obstante lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2,…».

En el anexo I,
–Donde dice:
«a) Adquisición de equipos informáticos y de control.
b) Asistencia técnica:
b.1. Asistencia técnica veterinaria a las explotaciones para la implantación de la Guía de prácticas correctas de higiene.....
b.2. Asistencia técnica para la revisión de las instalaciones de ordeño y del tanque refrigerador de la leche.....
c) Realización de controles de calidad.....
d) Formación, divulgación y gestión del programa.....»

Debe decir:
«a) Adquisición de equipos informáticos y de control.
b) Asistencia técnica veterinaria a las explotaciones para la implantación de la Guía de prácticas correctas de higiene.....
c) Asistencia técnica para la revisión de las instalaciones de ordeño y del tanque refrigerador de la leche.
d) Realización de controles de calidad.....
e) Formación, divulgación y gestión del programa.…»

En el anexo I,
–Donde dice:
☐ Relación de ganaderos incluidos en el plan de mejora (según Anexo II).»

–Debe decir:
«☐ Relación de ganaderos incluidos en el plan de mejora (según Anexo III).»

Y en el mismo Anexo I,
–Donde dice:
«☐ Relación de ganaderos según anexo III (en el caso de agrupaciones de ganaderos).»
–Debe decir:
«☐ Relación de ganaderos según anexo IV (en el caso de agrupaciones de ganaderos).»

Santander, 27 de junio de 2006.–El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.
06/8870

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de documentacion en expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido requerimiento de Expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ULTIMODOMICILIO
Marta Laguna Malo	1000139/2006	C/ García Lago 5 39005 Santander

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo- C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 20 de junio de 2006.–El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
06/8538

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación en expediente de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Fernández Barreras. DNI: 30591847-F. Cantidad reclamada: 1.845,89 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.1.a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 8 de junio de 2006.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/8194

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución en expediente de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Javier Callejo Barros. DNI: 72043197-K. Causa de la denegación: Reconocimiento de un derecho a la modalidad de pago único en los cuatro años anteriores a la solicitud actual.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en losartículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de un mes desde el abono de la prestación pra iniciar la actividad y presentar el justificante de la inversión realizada, y de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 12 de junio de 2006.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/8198

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Castañeda:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Castañeda, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

a) Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

b) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud

"Don…, con DNI… y con domicilio en…, en nombre propio (o en representación de la asociación, club, peña, etc.), con domicilio en..., teléfono..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Castañeda, solicita:

Una subvención de..., euros, para...,

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales.

En Castañeda, a..., de...., de...

Firmado.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castañeda".

Castañeda, 22 de junio de 2006.–El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/8681